



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 15 DE ENERO DE 1965

NUM. 18.470

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: "Instrumento Número Cuarenta y Dos.—En Tegucigalpa, Distrito Central, el día sábado diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Armando Blanco R., Abogado Notario de este domicilio, hondureño, comparecen personalmente los señores: Víctor E. Bendeck, Ingeniero, y José Ayala Z., Abogado, ambos comparecientes son mayores de edad, casados, hondureños de este domicilio; actúa el primero en su carácter de "Contratista" y el segundo, en su calidad de Procurador General de la República, representante de los intereses del Estado, electo por la Asamblea Nacional Constituyente, en Decreto número veinte de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y que en los efectos de este contrato se denominará "El Gobierno"; quienes aseguran encontrarse en el ejercicio de sus derechos civiles, libremente declaran:

Primero.—El Ingeniero Víctor E. Bendeck, Contratista: Que habiendo concluido a satisfacción de la Secretaría de Recursos Naturales, la construcción de una parte de la estructura denominada "Presa de Almacenamiento El Coyolar", situada en jurisdicción del departamento de Comayagua, en cumplimiento de lo preceptuado en el contrato que celebró con el Gobierno, el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobado por Acuerdo número ciento uno, de veinte de febrero de este año; que el contrato en referencia es de construcción de la primera parte de la citada presa de Almacenamiento "El Coyolar". Que para la construcción de la segunda parte de dicha presa, en esta fecha firma el contrato correspondiente con algunas modificaciones al contrato anterior en la siguiente forma: a) El Contratista Ingeniero Víctor E. Bendeck, se compromete a terminar la estructura denominada "Presa de Almacenamiento El Coyolar", y vertedor de excedencias y para tal fin efectuará los siguientes renglones de trabajo: en la estructura de la presa, catorce mil metros cúbicos de mampostería de tercera clase;

ciento cincuenta anclajes, dos mil de perforaciones para inyección; colocación de doscientos niples de sesenta centímetros de largo por dos pulgadas de diámetro; ochocientos metros cúbicos de lechada de cemento para inyección; en el vertedor de excedencias, trescientos cincuenta y cuatro metros cúbicos de concreto simple; doscientos metros cúbicos de mampostería de tercera clase; doscientos metros cuadrados de aplastado de cemento; tres mil metros cúbicos de excavación; colocación de dieciocho mil libras de hierro corrugado de cinco octavos de diámetro; todos estos trabajos los efectuará de conformidad con las cláusulas VI-1, VI-3, VI-5, VI-6, VI-7 y VI-8; b) El Contratista se obliga a terminar los antes mencionados trabajos y entregar la obra concluida a satisfacción del Gobierno, el treinta y uno de diciembre de este año (1964); c) El plazo para la ejecución de la obra podrá ser prorrogada de acuerdo con el Capítulo VIII-1 de las especificaciones del contrato anterior; d) El Contratista deberá suministrar por su cuenta y responsabilidad, todos los materiales no incluidos en la cláusula IV-6 de las especificaciones, como madera para ademes, moldes, andamios, materiales de consumo, materiales pétreos, agua para mampostería y concreto, alambre para amarres y, en general, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de las obras provisionales y definitivas a que se refiere las especificaciones; La Secretaría de Recursos Naturales suministrará para los fines del trabajo definitivo, los materiales detallados en las cláusulas IV-6 del Capítulo IV de las especificaciones básicas generales del contrato anterior; e) Cualquier modificación a los planes y otras obligaciones ligadas a la ejecución de los trabajos, deberá hacerse de conformidad con el Capítulo VII de las especificaciones para la ejecución de la obra anexa a este contrato; g) Los trabajos se suspenderán definitiva o temporalmente por las causas previstas en el Capítulo VIII de las especificaciones; h) El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que causen a personas o propiedades por falta de cuidado en el trabajo o por cualquiera otra causa que le sea imputable; y será responsable también por la seguridad de las obras que hayan sido totalmente construidas y re-

cibidas a satisfacción por la Secretaría de Recursos Naturales, previa inspección final; todo de acuerdo con lo previsto en las especificaciones; El Contratista, deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones relativas a la construcción de las obras mencionadas; j) Las reclamaciones o responsabilidades que se dedujeren contra el Contratista, se garantizan de conformidad con el Capítulo VIII N° 7, de las especificaciones; k) Para la construcción de sus trabajos, el contratista sujetará a las prescripciones del Código de Trabajo, lo mismo que para lo relativo a accidentes, prestaciones, etc. y deberá obtener todos los permisos o licencias necesarios para la construcción de la obra y pagar los impuestos o derechos que correspondan sobre el mismo trabajo. También observará las prescripciones sanitarias vigentes, y tomará las precauciones razonables para la prevención de accidentes. Todos los trabajadores que contrate seran de nacionalidad hondureña y de conformidad con lo prescrito por el Artículo 120 de la Constitución Política de la Nación:

Primero.—Cuando todas las obras objeto de este contrato hayan sido terminadas por el contratista y, La Secretaría de Recursos Naturales haya encontrado que todos y cada uno de los trabajos de la obra han sido ejecutados conforme a los planos y especificaciones e instrucciones dadas al Contratista, se procederá a efectuar la recepción de la obra y a formular la liquidación final. Esta liquidación deberá ser firmada por el Jefe del Departamento de Irrigación de la Secretaría de Recursos Naturales, por el contratista o por su representante legal, cuando el contratista presente una nota del Ministerio del Trabajo en la que conste que no tiene problemas de carácter laboral pendiente con ningún otro de sus trabajadores.

Segundo.—Sigue declarando el Ingeniero Víctor E. Bendeck, en su calidad antes expresada (Contratista): Que habiendo recibido el Gobierno a su entera satisfacción la primera parte o etapa de la obra acordada en el contrato anterior que se está ampliando en el presente contrato, garantiza el cumplimiento de las presen-

CONTENIDO

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdo N° 360. Octubre de 1964.
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Acuerdos N° 851, 852, inclusive.—Abril de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1209 al 1213, inclusive.—Abril de 1964.
AVISOS

tes obligaciones con la misma fianza que anteriormente había constituido a favor de la Hacienda Pública.

Tercero.—El Abogado José Ayala Z., en su carácter antes expresado (El Gobierno), declara: Que ha recibido a entera satisfacción la primera parte o etapa de la obra contratada en el convenio anterior se compromete a pagar al contratista Víctor E. Bendeck, por medio de Ordenes de Pago contra la Tesorería General de la República, la cantidad de cuatrocientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete lempiras, cuatro centavos de lempira, en la forma que establece el Capítulo IX, liquidaciones y pagos de las justificaciones del contrato anterior.

Cuarto.—Sigue declarando el Abogado José Ayala Z. (El Gobierno): Que el Ministerio de Recursos Naturales, nombrará un Ingeniero hondureño, de capacidad reconocida para que supervise la obra, en representación del Gobierno, quien estará facultado para exigir la buena calidad de los materiales a emplearse en su ejecución y a la vigilancia de la misma en todas sus partes.

Quinto.—Declara por último el Abogado José Ayala Z., en su condición dicha: Que en todo lo no previsto en el presente contrato, el contratista se sujetará estrictamente a las disposiciones de las especificaciones para la construcción por contrato de una parte de estructura denominada "Presa de Almacenamiento El Coyolar", del departamento de Comayagua, que fué preparada por el Ministerio de Recursos Naturales, a través del Departamento de Irrigación, y que se incorporarán en su totalidad a este instrumento para que formen

parte del mismo, como un anexo que habrá de cumplirse en todas sus partes, con los detalles y planos que contiene. Es convenido, además, con la otra parte, que por cualquier omisión en el presente contrato, se sujetarán en un todo, a lo dispuesto en el Libro IV, Título II del Código Civil. Así lo otorgan, siendo testigos los señores: Justiniano Vásquez y Armando Maradiaga Muñoz, ambos Abogados, casados, hondureños y de este vecindario. Y enterados todos del derecho que tienen para leer por esta escritura, por su acuerdo leí la lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, nacionalidad y vecindario de unos y otros; así como de haber tenido a la vista el texto y especificaciones del contrato para la construcción de la primera parte de la obra indicada; de las cédulas por su orden de comparecencia Nos. 6, Folio 43, del Tomo II; y 1, Folio 264 del Tomo IV, extendidas la primera en Comayagua y la segunda en esta ciudad; y de las Tarjetas Nos. 17166 y 20145, con las que los comparecientes acreditan su identidad personal y el pago del Impuesto Sobre la Renta, respectivamente, doy fe.—Víctor E. Bendeck.—Sello del Procurador General de la República.—(f) José Ayala Z.—Justiniano Vásquez.—A. Maradiaga M.—Sello Notarial (f) Armando Blanco P." Y a requerimiento del Ingeniero Víctor E. Bendeck, libro, sello, firma y rubrico esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en dos pliegos de papel sellado de segunda clase, con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto del protocolo que llevo en el presente año, en donde hice la anotación de este primer libramiento.—Doy fe.—Sello Notarial.—(f) Armando Blanco P.—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.
H. Molina G.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 851

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 380, del 19 de febrero del presente año por medio del

que se nombró al ciudadano Eligio Suazo García, Radio Operador en Brus Laguna, Servicio de Radio Nacional, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en virtud de que aquella estación no está funcionando y, por consiguiente, el

nombrado no está prestando sus servicios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 853

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Tomás Valdez Andrade, Operador Camión Regadera, Renglón 235, Zona Norte, Superficies Asfálticas, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 854

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1118, del 13 de abril de 1958, por medio del que se nombró a la ciudadana María Tomasa Alvarez, Agente Postal de Chinda, en el Departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Rafaela Castillo de Medina. Devengará sueldo tope.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 855

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 633, del 18 de marzo de 1964, por medio del que se nombró a Reinaldo Armando Vásquez, Mecánico, Encargado Renglón 69, Talleres de Campo Tipo 'A', Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

2°—Nombrar en su lugar a partir del 16 de marzo del corriente año al ciudadano Alonso Fortín Rodríguez. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 856

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 9 de abril del presente año el Acuerdo N° 410, del 21 de febrero del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Jorge Alberto Rivera, Chofer, Renglón 55, Administración Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 857

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1—Cancelar a partir del 15 del corriente mes, el Acuerdo N° 1217, del 22 de octubre de 1962, por medio del que se nombró al señor Carlos Tercero González, Sub-Jefe de la Sección Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Estado;

2°—Nombrar en su lugar al señor P. M. Herminio Carballo, a quien se le aplicará el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 858

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 72.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de abril del presente año así:

INSPECCION GENERAL

Nombramiento

Renán Vásquez Márquez, Capitán, en sustitución de Víctor Flores. El nombrado devengará sueldo tope por no exceder de su sueldo de lo dispuesto en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Permutas

Amado J. Matamoros, de Telegrafista de Marcala, La Paz a Inspector de Telegrafos y Teléfonos para Valle, Choluteca y El Pa-

raíso en sustitución de Leonardo Fernández García. Levengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Cap. Héctor R. Lagos, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 859

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 73 que literalmente dice: "Acuerdo N° 73, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal a partir del 1° de abril del presente año:

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, FRANCISCO MORAZAN

NOMBRAMIENTOS

Sucursal Guacaste:

Julio César Banegas Turcios, Mensajero, en sustitución de José Antonio Chicas que renunció. Devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Sucursal Guacerique:

Fausto Cosme Cabrera Mejía, Telegrafista, en sustitución de Guillermo Betance Torres. Devengará el 80% de su sueldo por ser empleado nuevo y por disponerlo así el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Valle de Angeles:

Pedro Enrique Fúnez, Celador, en sustitución de Filadelfo Rico T.

Quebradas:

Antonio Flores Valle, Encargado del Teléfono, en sustitución de Juan Lorenzo Raudales.

Marale:

Baltazar Ramos Castro, Celador, en sustitución de Octavio Montes Rosales. Los nombrados devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

OFICINA CENTRAL

Permutas:

Guillermo Betance Torres, Telegrafista Sucursal Guacerique a Telegrafista Servicio Diurno, en sustitución de Rigoberto Cabrera C., quien se le concedió licencia sin goce de sueldo, devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán

Héctor R. Lagos Director General de CC. EE.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 860

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: Acuerdo N° 76.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de abril presente año

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, COPAN

NOMBRAMIENTOS

Santa Rita:

Agel María García, Telegrafista, en sustitución de Reinaldo Mejía Bojórquez. El nombrado devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Permutas:

Reinaldo Mejía Bojórquez, de Telegrafista en Santa Rita a Telegrafista primero en Copán Ruinas en sustitución de Ricardo Bueso Claros. Devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 78.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de abril del presente año así:

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, CHOLUTECA

NOMBRAMIENTOS

Choluteca:

Vicente Maradiaga Castillo, Telegrafista Ayudante, en sustitución

de J. Otoniel Mejía. El nombrado devengará el 80% de su sueldo por ser empleado nuevo y por disponerlo así el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Nemesio Ordóñez, Receptor, en sustitución de David A. Peralta.

Yusguare:

Abraham J. Hernández, Telegrafista, en sustitución de Carlos A. Rodríguez.

Duyure:

Luis E. Palma, Telegrafista, en sustitución de Carlos A. Espinoza. Los nombrados devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Permutas:

Carlos A. Espinoza de Telegrafista de Duyure, a Telegrafista en El Banquito, en sustitución de Eralta de Jiménez. El nombrado devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 88.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de abril del presente año así:

SERVICIO RADIO NACIONAL NOBRAMIENTO

Roatán:

Gilberto S. Rosales, Mensajero, en sustitución de Burwit Brooks, que renunció.

French Harbour:

Truman Delano Solorzano, Mensajero, en sustitución de John Jones H., que renunció. Devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Permutas:

Carlos H. Bulnes, de Telegrafista Ayudante, de Trujillo Colón, a Radio Operador en Limón, en sustitución de Salvador García Flores. El nombrado devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVOS INTERNACIONALES		OBLIGACIONES INTERNACIONALES	
1.—Oro	US\$ 115,347.78 L. 230,675.56	US\$ 11,665,654.48 L. 23,331,308.96	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	523,439.87 1,046,879.74	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.	
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	3,460,895.61 6,921,791.22	22,985,759.70	
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	3,391,697.92 16,783,396.84	OBLIGACIONES MONETARIAS	
5.—Inversiones en Bancos del Exterior	7,202,724.06 14,405,448.12	1.—Billetes en Circulación	L. 44,261,471.50
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	5,216,500.02 10,433,000.04	2.—Monedas en Circulación	5,044,282.21
Total Activos Internacionales	US\$ 24,910,596.26 L. 49,821,190.52	3.—Cheques de Caja	49,305,763.71
			126,498.86
APORTE EN MON. NAC. A INST. INTERN.	32,064,999.96	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	
ADELANTOS Y REDESCUENTOS	8,825,000.00	a) De Bancos del País	10,460,811.87
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	21,454,686.24	b) Del Gobierno Central	576,202.63
		c) De Gobiernos Locales	207,306.52
MONEDA METALICA		d) De Bancos del Exterior	39.35
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L. 1,091,923.35	e) De Entidades Internacionales	4,564,010.26
2.—Costo Metal Moneda	1,376,232.38 2,468,155.73	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2,280,911.94
			26,079,282.57
MUEBLES E INMUEBLES	6,937,921.23		75,511,543.14
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)	530,804.75
OTROS ACTIVOS	7,104,168.83	OTROS PASIVOS	3,072,873.99
TOTAL DEL ACTIVO	L. 128,658,022.50	RESERVAS	1,785,468.13
		CAPITAL	
		1.—Inicial	500,000.00
		2.—Incrementos	1,060,263.83
		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	L. 128,658,022.50
		Cuentas de Orden	L. 236,634,754.88

MARIO H. CASTAÑEDA,
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO M.,
Gerente.

TOMAS CALIX MONCADA,
Vice-Presidente.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1209

Belarmino Vargas, Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de La Campa, en sustitución de Manuel Antonio Cedillos.

América Portillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Campa, en sustitución de Josefa Alvarado.

Soledad Caballero, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Campa, en sustitución de Samuel López.

Manuel Antonio Cedillos, Director de la Escuela Urbana "Pompilio Ortega" del Municipio de La Iguala, en sustitución de Belarmino Vargas.

Esperanza Rivera, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Pompilio Ortega" del Municipio de La Iguala, en sustitución de Adelaida Villanueva.

Dorila de Moradel y J. Antonio López, Profesores Auxiliares de la Escuela Urbana "Pompilio Ortega" del Municipio de La Iguala. (Plazas nuevas).

Servio Tulio Mata, Sub-Director de la Escuela Urbana "Teresa Madrid" del Municipio de Las Flores, en sustitución de Abilio Serrano, que pasa a otra escuela.

Eduardo Andrade Ferrera, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid", del Municipio de Las Flores, en sustitución de Argelia Rodríguez.

Máximo Martínez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid" del Municipio de Las Flores, en sustitución de Víctor Manuel Zacapa.

María Elena Mayorga, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid" del Municipio de Las Flores, en sustitución de José Armando Ramírez.

Luis Adelmo Ruiz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "J. María Guillén" del Municipio de Erandique, en sustitución de Lidia Consuelo Reyes.

Irma Cárcamo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid" del Municipio de La Unión, en sustitución de Cecilia Lara.

Benjamín Castellanos, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid" del Municipio de La Unión, en sustitución de Armando Frazo.

Margarita Santos y Alicia Molina, Profesoras Auxiliares Escuela Urbana "Teresa Madrid", del Municipio de La Unión. (Plazas nuevas).

Pedro Castillo, Director de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud, en sustitución de Marco Tulio Reyes que pasa a otro puesto.

Marcos Tulio Reyes, Sub-Director de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud, en sustitución de Carmelina Andrade que pasa a otro puesto.

Carmelina Andrade, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud, en sustitución de Margot Otero Rodríguez.

Mario Antonio Alberto, Anastasia Urbina, Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud. (Plazas nuevas).

Emilio Hercules Rosa, Director de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, en sustitución de J. Octavio Hernández.

Lucio Argueta, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, en sustitución de Ramona Estrada.

Emelina Morales, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, en sustitución de Blanca V. de García.

Irene García Caballero, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, en sustitución de Benigno Alvarado Q.

Ada Luz de Hércules, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera (Plaza nueva).

Jacobo S. Andrade, Director de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Mapulaca, en sustitución de María Luisa Navarro que pasa a otro puesto.

Mario Luisa Nava o, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Mapulaca, en sustitución de Eliseo Canales.

Silvino Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Coyocutena", del Municipio de Piraera, en sustitución de Juvenio Hernández.

Amanda Girón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Coyocutena", del Municipio de Piraera, en sustitución de Arnulfo Alemán, que pasa a otro puesto.

Arnulfo Alemán, Director de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Andrés, en sustitución de Clementina de Cruz, que pasa a otro puesto.

Clementina Cruz, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Andrés, en sustitución de Balsamina Morales.

Marden Girón, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Florencio Gámez", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Adelaida Gámez M., que pasa a otro puesto.

Adelaida Gámez M., Directora de la Escuela Urbana "Florencio Gámez", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Orbelindo A. Perdomo.

Juan Gutiérrez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Florencio Gámez", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Filomeno Díaz.

Fidelina Reyes de Vásquez, Directora de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Sebastián, en sustitución de Margot Dorila López.

Olga Ayala Urbina, Directora de la Escuela Urbana "José Cecelio del Valle", del Municipio de Santa Cruz, en sustitución de Esperanza López.

Modesto Gómez V., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecelio del Valle", del Municipio de Santa Cruz, en sustitución de Francisco Gómez V.

Rosalía Cáceres, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de San Antonio Pedernal, en sustitución de Salatiel Pérez que pasa a otro puesto.

Salatiel Pérez C., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de San Antonio Pedernal, en sustitución de Raquel S. Pineda.

Adela de Pérez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de San Antonio Pedernal, en sustitución de Zoila Estela López.

Pablo Ayala, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de San Antonio Pedernal, en sustitución de Antonio López.

Isolina López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de San Antonio Pedernal, en sustitución de Esperanza Rivera.

Blanca Orfilia Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de San Antonio Pedernal, en sustitución de Marta de Rey.

Arelly Sánchez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Tambla, en sustitución de Apolonio Mejía, que pasa a otro puesto.

Apolonio Mejía, Director de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Tambla, en sustitución de Aquilino Obregón.

Consuelo Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan B. López", del Municipio de Tomalá. (Plaza nueva).

Honorina Argentina Vásquez, Sub-Directora de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Valladolid, en sustitución de Elvia Estrada B.

Lidia Flores, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Valladolid, en sustitución de J. Natividad Vásquez.

Rosa Elvira Delcid, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Virginia, a Directora de la misma Escuela, en sustitución de Jacobo S. Andrade.

Martín Vásquez, Sub-Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Virginia, en sustitución de Manuel Antonio Escobar.

Los nombrados devengarán el sueldo que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado e el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1210

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores. Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Choluteca, en la forma que a continuación se expresa:

Susana de Cuevara, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "18 de Noviembre", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Amparo de Carrasco, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por ra-

zones de maternidad. (A partir del 1º de abril).

Guadalupe Turcios, Directora (interina) del Jardín de Niños de la ciudad de Choluteca, en sustitución de Marta Osorio de Rivas, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de abril).

Ramón Madrid, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "República del Brasil", del Municipio de El Corpus, en sustitución de Liliana Melgar, a quien se le concedieron dos (2) meses de licencia y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de abril).

Luz Adilia Pinel, Directora de la Escuela Rural de la aldea Peña Blanca, Municipio de San Marcos de Colón. (Reapertura Escuela). (A partir del 1º de abril).

Lily Solano, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Jerónimo, Municipio de Namasigüe. (Plaza nueva). (A partir del 1º de abril).

Miriam Ortega, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, con iguales funciones a la Urbana "República de Honduras", del mismo Municipio. (A partir del 1º de abril).

Reina Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Bruno Padilla", de la aldea La Grecia, Municipio de Marcovia, en sustitución de Susana Valle, que no se presentó. (A partir del 14 de abril).

Mercedes Martel, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Mateo Molina", del Municipio de Pespire, en sustitución de Concepción Carbajal, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Elsa Zambrano, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", del Municipio de Choluteca, con iguales funciones a la Urbana "Dionisio de Herrera", del mismo Municipio, en sustitución de Irma Aguilera Zúñiga, que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

Irma Aguilera Zúñiga, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Elsa Zambrano, que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

Marina Solano, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Hatillos, Municipio de Choluteca. (Aumento de personal). (A partir del 16 de abril).

María Luisa Chavarría, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Cuchilla, Municipio de El Corpus. (Escuela nueva). (A partir del 1º de abril).

Zacariás Alvarado, Sub-Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea La Albarcada, Municipio de El Corpus. (Aumento de personal). (A partir del 1º de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, Reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

BANCO MUNICIPAL AUTONOMO
TEGUCIGALPA, D. C.

ESTADO FINANCIERO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES INMEDIATAS		L 1.018.272.73
1.—CAJA Y BANCOS		
a) Moneda Nacional	L 116.154.90	
b) Moneda Extranjera	170.00	
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS		
a) Moneda Nacional	142.402.83	
b) Moneda Extranjera		
3.—Inversiones en Valores Municipales	500.000.00	
4.—Inversiones en Valores del Estado	280.000.00	
INVERSIONES		1.461.600.55
1.—Préstamos y Descuentos	L 154.200.55	
2.—Otras Inversiones en Valores Municipales	1.507.400.00	
ACTIVOS FIJOS		62.607.33
1.—Otros Bienes (Menos Depreciación)	L 62.607.33	
OTROS ACTIVOS		339.228.58
1.—Intereses por Recibir	L 40.795.73	
2.—Cargos Diferidos	228.856.58	
3.—Varios	69.576.27	
ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS		195.075.00
TOTAL DEL ACTIVO		<u>L 3.277.239.19</u>
PASIVO Y CAPITAL		
EXIGIBILIDADES INMEDIATAS		L 476.188.59
1.—DEPOSITOS		
a) A la Vista Moneda Nacional	L 476.188.59	
b)		
2.—OTRAS EXIGIBILIDADES		
a) Moneda Nacional		
b) Moneda Extranjera		
EXIGIBILIDADES A TERMINO		212.333.53
1.—DEPOSITOS		
a) De Ahorro en Moneda Nacional	L 7.304.38	
b) En Garantía	200.00	
c) En Fideicomiso	204.829.15	
OTROS PASIVOS		182.234.94
1.—Créditos Diferidos	L 111.662.34	
2.—Fondos Recibidos Financiamiento Obras y Proyectos	47.523.25	
3.—Varios	3.049.35	
CAPITAL PAGADO		2.231.407.13
1.—Aportes del Estado	L 2.000.000.00	
2.—Suscrito por Municipalidades	204.925.00	
3.—Incrementos	26.482.13	
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO		195.075.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>L 3.277.239.19</u>

Tegucigalpa, D. C., enero 6, 1965.

LISANDRO VALLE.

Presidente.

RAUL ZELAYA SMITH,
Gerente.

CARLOS F. ALVARADO,
Jefe Depto. de Contabilidad.

ROBERTO RUIZ CALDERON,
Auditor.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Pago de transporte de un piano de San Lorenzo ...	L 20.00
Pago de cargador .	3.00
Pago Librería El Faro, material de orientación	58.76
Pago Carpintero por reparación varios pupitres	20.00
Total .	<u>L 101.76</u>

El gasto se tomará de las Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1213

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 125.00) ciento veinticinco

lempiras exactos, que por la tute "Lorenzo Cervantes", de La Paz, se hará efectiva a la

Imprenta y Encuadernación Bulnes de Comayagüela, D. C.,

por compra de papel bond membretado, sobres, formularios de telegramas, recibos

Diario Pedagógico y cuadro de asignaturas según facturas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1211
Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras exactos, que

por la Tesorería Especial del Instituto "Federico C. Canales", de Jesús de Otoro, Intibucá, se hará efectiva en la

compra de una máquina de escribir Marca Everest y en la

confección de cuatro mesas cátedras para servicio del establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes

en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1212
Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 101.76) ciento un lempiras con setenta y seis centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca,

se hará efectiva según detalle:

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. — S. P. E. — Ramo de Recursos Naturales. — Yo, Georges Emile Hertz mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arribillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó el notario Ramón Flores Guzmán, el 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi propio interés, una zona minera de doscientas hectáreas, situada a inmediaciones del Kilómetro N° 52 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a Oloncho, en jurisdicción de Talanga, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: Al Noreste, 2.000 metros, con zona de Grove; al Sur-Este, 2.000 metros, con otra zona que estoy denunciando en esta misma fecha, que se denominará "Vesubio"; al Nor-Este, con parte de zona de Grove y propiedad de Manuel y Francisco Arévalo, y al Sur-Oeste, con propiedad de Ricardo Zelaya, midiendo por estos dos últimos rumbos, 1.000 metros. Esta zona minera que estoy denunciando llevará por nombre "Palermo", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente, para poder emprender trabajos de minería en escala comercial. — Tegucigalpa, D. C., diciembre 19 de 1964. — (f) Georges Emile Hertz". — Tegucigalpa, D. C., diciembre 21 de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
15 y 25 E. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1964, se admitió el escrito que dice: "Se denuncia una zona minera. — S. P. E. — Ramo de Recursos Naturales. — Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arribillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó el Notario Ramón Flores Guzmán, el 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi propio interés, una zona minera de doscientas hectáreas, situada a inmediaciones del Kilómetro N° 52 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a Oloncho, en jurisdicción de Talanga, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: Al Noreste, 2.000 metros, con zona de Grove; al Sur-Este, 2.000 metros, con otra zona que estoy denunciando en esta misma fecha, que se denominará "Vesubio"; al Nor-Este, con parte de zona de Grove y propiedad de Manuel y Francisco Arévalo, y al Sur-Oeste, con propiedad de Ricardo Zelaya, midiendo por estos dos últimos rumbos, 1.000 metros. Esta zona minera que estoy denunciando llevará por nombre "Palermo", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente, para poder emprender trabajos de minería en escala comercial. — Tegucigalpa, D. C., diciembre 19 de 1964. — (f) Georges Emile Hertz". — Tegucigalpa, D. C., diciembre 21 de 1964.

paño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi propio interés, una zona minera de doscientas hectáreas, situada a inmediaciones del Kilómetro 52 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a Oloncho, en jurisdicción de Talanga, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: Al Nor-Oeste, 2.000 metros, con la zona minera "Palermo", que estoy denunciando en esta misma fecha, por separado; al Sur-Este, 2.000 metros, con una propiedad que se extiende desde el portillo de Los Hizotes hasta el lugar llamado Quebradas; al Nor-Este, 1.000 metros, con propiedad de Manuel y Francisco Arévalo, y al Sur-Oeste, 1.000 metros, con propiedad de Ricardo Zelaya. Esta zona minera que estoy denunciando llevará por nombre "Vesubio", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente, para poder emprender en ella, trabajos de minería en escala comercial. — Tegucigalpa, D. C., diciembre 19 de 1964. — (f) Georges Emile Hertz". — Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
15 y 25 E. 65.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se presentó ante este Despacho la señora Ernestina López Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la aldea de Santa Elena, de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: Una posesión de veinte manzanas, más o menos compuesta, de extensión superficial, ubicada entre las aldeas de Santa Elena y Azacualpa, de este D. C., debidamente cercadas con cercos de piedra y árboles frutales y con una casa de bahareque, cubierta de tejas, de tres piezas, un corredor, un cuarto y una cocina; estando todo limitado: Al Norte, camino real de Santa Elena que va a Azacualpa, de por medio, posesión de herederos del Lic. Rubén Barrientos; al Sur, posesión de José de la Cruz Godoy, camino vecinal de por medio; al Oriente, camino real de por medio campo libre, y al Occidente, propiedad de los citados here-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

INGRESOS DE OPERACION	L 3.820.886.12
GASTOS DE OPERACION	2.384.432.91
UTILIDAD DE OPERACIONES	L 1.436.453.21
<i>Menos:</i>	
Depreciaciones al Activo Fijo	L 285.220.02
Reservas para Servicios Sociales	229.091.54
Otras Reservas	253.284.64
	<u>767.596.20</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	L 668.857.01
<i>Distribución de la Utilidad Neta:</i>	
Incrementos a los Recursos del fondo de Valores. Artículo 45 de la Ley del Banco Central de Honduras	L 122.370.41
Incremento al Capital. Artículo 5, letra a) de la Ley del Banco Central de Honduras	273.243.30
Incremento a los Recursos del Fondo de Valores. Artículo 5, letra b) de la Ley del Banco Central de Honduras	273.243.30
	<u>L 668.857.01</u>

MARIO H. CASTANEDA,
Jefe Depto. de Contabilidad.

ARTURO H. MEDRANO,
Gerente.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

TOMAS CALIX MONCADA,
Vicepresidente.

deros del Lic. Rubén Barrientos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores don Manuel Fonseca Godoy, soltero, don José Zerón Martínez, soltero, y don Eduardo Flores Andrade, casado, los tres mayores de edad, propietarios y vecinos de la aldea de Santa Elena. Que hubo dicho inmueble, por medio de compra que hizo al difunto José Barrientos. — Tegucigalpa, D. C. 11 de noviembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

15 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento de Choluteca, al público hace saber: que el día de hoy se ha presentado a este Despacho, el señor Pedro Ordóñez Aguilera, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno denominado El Coyolito, de cuatrocientas manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en jurisdicción municipal de Pespire, comprendido en el terreno conocido con el nombre de "Potrero Grande", acotado en todo su perímetro con cercas de alambre espigado y piedra, cultivado en su totalidad con zacate de jara-

guá, guinea y pará, teniendo en él construida una casa de habitación, de adobe y bahareque, de maderas rollizas y cubierta de tejas; más cuatro casas para servicio de los trabajadores y para bodegas de la hacienda, limitado: Al Norte, propiedades de Eusebio Barahona, Lázaro Barahona, José Espinoza, camino real de por medio y de los sucesores de José Rivera; al Sur, con terreno del antiguo sitio de San Felipe y propiedad de Carlos Borjas; al Oriente, propiedades de Jesús Galindo, sucesores de Valeriano Reyes y sucesores de José Rivera, y al Poniente, propiedades de Santos Reyes, herederos de José Reyes, de Gregorio Ordóñez y de Salomón Molina, de Silverio Espinoza y de Matías Matamoros, camino real de por medio y el Río Coyolito, propiedades de José Espinoza, de sucesores de Bienvenido Reyes, de Eusebio Barahona y de Sotero Cruz, camino real de por medio que conduce a Esquimay a San Juan. Dividido en veinte potreros por travesías de alambre y piedra. Lo hubo por herencia de su madre legítima Margarita Aguilera de Ordóñez, quien a su vez lo adquirió por compra en el año de 1912. Carece de título inscrito, el que no ha sido posible encontrar. No hay otros poseedores. Para acreditar los extremos de su soli-

cidad, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del lote de terreno descrito, ofrece el testimonio de los señores Rafael Cerrato Flores, Jesús Carrasco Estrada y Santiago Alvarez Osorto, casados los dos primeros y viudo el último; todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Pespire. Lo cual se hace saber para los efectos del Artículo 2333 del Código Civil. — Choluteca, 11 de diciembre de 1964.

ROSA DE CISNEROS,
Secretaria.
15 E. y 15 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del Departamento de Choluteca, al público hace saber: que el día de hoy se ha presentado a este Juzgado el señor Pedro Ordóñez Aguilera, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote denominado "La Pelota", situado en el sitio de San Antonio de la Quesera, en jurisdicción de Pespire, compuesto de cien manzanas de extensión superficial, poco más o menos, circunscrito en el lugar llamado "Palo Blanco", acotado en todo su perímetro con cercas de alambre y piedra, cultivado con zacate de jara-

en su mayor parte, y una pequeña parte destinado al cultivo de maíz; dividido en cinco potreros por travesías de alambre espigado y piedra, con una casa construida de estacón, maderas rollizas y cubierta de teja, limita: al Norte, propiedades de Josefa Amador, Olegorio Reyes, Valentín Amador, Adela Maradiaga, camino real de por medio que conduce al Guayabo; al Sur, propiedad de Pedro Ordóñez Aguilera en el sitio de San Felipe y de Salomón Molina; al Oriente, propiedad de Santos Molina de Carrasco y de Laura Molina, y al Poniente, propiedad de Cecilio Matamoros y de los sucesores de Porfirio Matamoros; y, Otro lote llamado "La Ermita", de veinticinco manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en el mismo San Antonio de La Quesera de la jurisdicción de Pespire, acotado con cercas de piedra y alambre espigado, dividido en tres potreros por travesías de alambre espigado y piedra, cultivado con zacate de jaraгуá, limitado: al Norte, propiedades de Santiago Matamoros y Cecilio Matamoros; al Sur, propiedad de Pedro Ordóñez Aguilera y caserío de La Ermita; al Oriente, propiedades de Pío Flores y Pascual Ramírez, y al Poniente, propiedades de Juan Pablo Osorto. Los hubo por herencia de su madre Margarita Aguilera; carecen de título inscrito y escrito. No existiendo otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de los lotes de terreno descritos, ofrece el testimonio de los señores Rafael Cerrato Flores, Jesús Carrasco Estrada y Santiago Alvarez Osorto, casados los dos primeros, viudo el tercero, mayores de edad, propietarios de bienes raíces y vecinos de Pespire de este departamento. Lo que se hace saber para los efectos del Artículo 2333 del Código Civil.—Choluteca, 11 de diciembre de 1964.

ROSA DE CISNEROS,
Secretaria.
15 E. y 15 F. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de diciembre de año recién pasado, se presentó a este Despacho, el señor Miguel Ange Cruz Zambrano, mayor de edad,

hondureño y vecino de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno situado en Nueva Amador, de esta jurisdicción, el que tiene una extensión de cien varas de largo por noventa largas de ancho, en forma rectangular, estando cubierto con algunos árboles frutales y zacate natural, siendo sus límites: Norte, camino que conduce a Mateo; al Sur, con el río Guacarique; al Este, con quebrada que desemboca en dicho río, y al Oeste, con terreno del Distrito Central; dicha propiedad está acotada con cerca de alambre, encontrándose en el mismo lote una modesta casita de madera, como de unas ocho varas de largo por cuatro de ancho. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Tomás Martínez, según escritura autorizada por el Notario José María Matute Gutiérrez, e veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta, en esta ciudad. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los señores testigos: Amada Molina, comerciante; Gilberto Chavarría, Doctor en Medicina, Julio Zelaya Valdez, Doctor en Farmacia, todos mayores de edad, propietarios, casados y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.
15 E., 15 F. y 17 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis en el plano de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintisiete, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas, construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construidas de ladrillo rafón, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malacate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

KIMAX

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 705.996 de 18 de octubre de 1960, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege tubos de vidrio templado, entallados, codos, reductores, bombillos, válvulas, espaciadores y empalmes, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros, domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

KIMAX

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro No. 677.087 del 14 de abril de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: avas de fuente, espitas, émbolos y tapones para líquidos; la marca independiente de tamaño, color o diseño espacial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 E. 65.

Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lo-

te número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente relacionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Secretario.

Del 15 D. 64. al 12 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del veintidós de enero del año que va a entrar, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancha, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27° 30') cincuentinueve metros setentidós centímetros a la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12° 45') noventa metros setentidós centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57° 45') treintidós metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados

cuarenticinco minutos Este (27° 45') veinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (86° 45') cincuenta metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treinta y tres grados Este (81°) ciento ochentidós metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentidós grados Oeste (63°) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento N° 289, folios 372 a 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, piso de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malacate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pila receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1°—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514, 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2°—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráu-

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros, domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

KIMAX

según el diseño y conforme al adjunto certificado de registro N° 762.327 del 31 de diciembre de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege tubos de vidrio y varillas o barras; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, envases o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 E. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

lica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setentidós litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3°—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 4°—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veintidós por dieciocho centímetros; 5°—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6°—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7°—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8°—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9°—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de

ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrapiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80.000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado de común acuerdo en L 80.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA, Secretario.

Del 28 D. 64. al 21 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veinticinco de enero del próximo año, a las diez de mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Lote "Laguna Seca", situado en jurisdicción de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, de quince mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de Anacleto Corea; al Sur, propiedad de Teodora López, mediando cercas; al Este, propiedad de Matilde López, mediando camino real, y al Oeste, propiedad de Arquimedes Pineda Q., mediando la Quebrada Seca; dicho lote está totalmente cercado con alambre espigado y cultivado con café; b) Lote "Guayabal Número Uno", en la misma jurisdicción del anterior, de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho varas cuadradas, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado y cultivado de café, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Cruz González; al Sur, propiedad de Asunción Morales, mediando un camino; al Este, posesión de Asiselo Morales, y al Oeste, posesión de Prudencio Argueta; c) Lote "El Guayabal Número Dos", en la precitada jurisdicción, de veinticuatro mil trescientas diecisiete varas cuadradas de extensión, todo cercado con alambre espigado, cultivado en su mayor parte con café y limitado al Norte, propiedad de Emilio Argueta y Miguel A. Morales; al Sur, propiedades de Paula Hernández y Baltazar Rodríguez; al Este, propiedades de Baltazar Rodríguez y Emilio Argueta, y al Oeste, propiedad del señor Miguel Torres Padilla y Miguel Morales, camino real de por medio. Inscritos a favor del señor Torres Padilla con el número seiscientos ochenta y seis, folios doscientos veinticuatro y siguiente, del Tomo noveno del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz; d) Finca de cafetal como de cinco mil árboles denominada "Las Delicias", compuesta de dos lotes que se describen así: 1) Finca de cafetal como de cinco mil árboles de producción, en

un terreno como de seis manzanas, poco más o menos, en el lugar de "El Guayabal", jurisdicción de Tutule, cercas de alambre por todos sus rumbos con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Inés Velásquez, alambrado de por medio; al Sur, propiedad de Máximo Pineda, camino y alambrado de por medio; al Este, propiedad del señor Miguel Torre Padilla, camino y alambrado de por medio, y al Oeste, propiedad de Asiselo Morales; y Ranulfo Ramírez Lara, mediando cerca de alambre. 2) Otra finca de café como de cinco mil árboles en estado de producción en un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos, situado en el mismo lugar de "El Guayabal", con los límites siguientes: al Norte, fincas de Feliciano Vásquez, mediando cerco de alambre; al Sur, propiedad de Cayetano Argueta y del señor Torres Padilla, mediando camino y alambrado; al Este, propiedad del mismo señor Torres Padilla, y al Oeste, propiedad de Emiliano Velásquez, mediando alambrado. Inscrito el dominio a favor del señor Miguel Torres Padilla, con el número seiscientos tres, folios doscientos catorce a doscientos diecisiete del Tomo octavo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que el señor Miguel Torres Padilla, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L 15.120.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad capital el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA, Srio.

Del 30 D. 64., al 23 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes quince de febrero de este año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una pieza de casa paredes de adobes,

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 26 de enero del presente año, a las 8:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramés de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 7 al 26 E. 65.

CONVOCATORIA

Molino Central Harinero, S. A.

Convoca a todos los socios a una Asamblea General de Accionistas que con carácter de Ordinaria se celebrará el día sábado 30 de enero de 1965, a las once de la mañana, en las oficinas de la Empresa, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio. Y a continuación se celebrará una Asamblea General de Accionistas con carácter de Extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el Artículo 169 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum legal, dichas Asambleas se celebrarán con los socios que asistan el día lunes 19 de febrero del corriente año, a la misma hora y en el lugar antes indicado.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1965.

LA SECRETARIA

15 E. 65.

cubierta con tejas, de diez varas de largo por nueve varas siete pulgadas de ancho, inclusive el corredor que es del mismo largo de la casa, teniendo una cocina que ahora está convertida en un cuarto de siete varas y diez y seis pulgadas de largo por cuatro varas y media de ancho, teniendo además una medisgua que sirve de cocina, con paredes de adobes hacia el Poniente, y en los otros lados esta cubierta con tablas y el techo de teja; estando estas edificaciones con el que forma un solo inmueble, en un solar que también le pertenece, de treinta varas diez y seis pulgadas, de uno de los extremos de largo por diez varas y media en el otro, y de diez varas de ancho, situado en el Barrio del Guanacaste, al Norte y frente a la Avenida Gutenberg, en esta ciudad, limitado como sigue: al Norte, calle de por medio, casa de don Pablo Zepeda, ahora de don Felipe de igual apellido; al Sur, mediando la expresada Avenida, casa de doña Felipa Lanza; al Este, casa y solar que fueron de los herederos de don Eduardo Alvarez y ahora del Doctor J. R. Durón, y al Oeste, casa y solar que fué de don Daniel Valladares, ahora de don Felipe Zepeda. Inmueble que se en-

cuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 480, folios 340 y 341 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L 15.000.00) quince mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor don Carlos Zelaya Galindo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
rio.
Del 18 E. al 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, situado en el Barrio de El Portillo de la ciudad de Juticalpa, departamento de

Olancho, el cual mide ciento veintiséis varas de Norte a Sur, lado de la carretera, por cuarenta varas de Occidente a Oriente en su parte más ancha, puesto que dicho lote tiene forma de un semicírculo, siendo los límites del terreno: por el Norte, con propiedad del Gobierno, llamada Modelo Nacional, a los rumbos Oriente y Sur, con propiedad de los señores Gonzalo, José Regino y Lucila Villela Banegas, y por el Occidente, con propiedad de Manuel Aguilar Antúnez, carretera nacional de por medio; inscrito con el número 252, folio 153 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, de techo de zinc, repellada, pintada con pintura de aceite, enladrillada con ladrillo de cemento, instalación de agua potable y alumbrado eléctrico, con cinco puertas de madera de cedro, de nueve varas de largo por ocho de ancho, otra casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, puertas de madera de cedro, de cinco varas de largo por cinco de ancho; nivelación del terreno, donde están construidas las dos casas y en las cuales están instaladas una gasolinera con todo su equipo y pista para el servicio de vehículo; b) Un lote de terreno situado en el Barrio El Porvenir de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho de la Lotificación número Noventa y Seis, que mide: setenta varas de Norte a Sur, por ciento veinte varas de Occidente a Oriente y limitado: al Norte, con terreno Municipal; al Sur con el Cementerio Gral. y casa de Roberto Ruiz Torres, carretera Nacional de por medio; al Occidente, con los lotes números dieciséis, veinticuatro, cuarenta y cuarenta y ocho de diversos dueños; y al Oriente con casa y solar de Carlos Ruiz Díaz. Dicho lote está inscrito bajo el número 251, folio 152, del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, repellada, pintada con pintura de aceite y enladrillada con ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por siete de ancho, donde está instalada la Gasolinera con todo su equipo; nivelación del terreno para la edificación anterior. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto hacer

CONVOCATORIA

VEHICULOS Y EQUIPOS S. A. EN LIQUIDACION

Por este aviso convoca a sus accionistas para la Asamblea General que se celebrará el día miércoles 17 de febrero a las 4 p. m. en el local de la Compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1. — Informe general de los liquidadores.
2. — Resoluciones para el procedimiento de liquidación

En caso de no lograr quórum a la fecha señalada, la Asamblea se celebrará el día siguiente en el mismo lugar, a la misma hora, cualquiera sea el número de acciones representadas.

Los Liquidadores.

Del 15 al 18 E. 65.

efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor Carlos Enrique Cárcamo adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 12.500.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 6 al 28 E. 65.

Avalúo de Mejoras

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Juzgado en audiencia del sábado diez y nueve del corriente mes, se procedió al avalúo de

las mejoras existentes en una propiedad de la Iglesia Metodista Sion, sita en el Barrio Inglés, que fué expropiada por causas de utilidad y necesidad pública en Decreto Municipal de fecha veinte y ocho de julio del corriente año, y aprobado por el Concejo Departamental, con fecha primero de agosto del mismo año, las mejoras relacionadas fueron valoradas en la suma de mil trescientos lempiras.—La Ceiba, 21 de diciembre de 1964.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,
Srio.

Del 11 al 15 E. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Dólar Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.3768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS